



MINISTERIO DEL INTERIOR

01093

12 OCT 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el numeral 5 del artículo 16 del Decreto 2893 de 2011, la Resolución Número 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el 11 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-40380**, por medio del cual el señor **ANDRÉS TOBÓN TRUJILLO**, en calidad de Representante Legal de **New Muzo Emerald Resources SAS.**, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMÁS CONCESIBLES, EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACÁ), CON PLACA PF4-09501”**, localizado en jurisdicción del municipio de Quípama, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	984796	1106500
2	983295	1108000
3	982727	1108000
4	982727	1106500
5	983759	1106500
6	983861	1106711
7	984170	1106500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40380** del 11 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) Un (1) CD archivo digital dwg o shape del área del proyecto, y iii) Cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado:

Handwritten signature or initials

"PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMÁS CONCESIBLES, EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACÁ), CON PLACA PF4-09501", localizado en jurisdicción del municipio de Quípama, en el departamento de Boyacá.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMÁS CONCESIBLES, EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACÁ), CON PLACA PF4-09501"**, localizado en jurisdicción del municipio de Quípama, en el departamento de Boyacá. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el 03 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el Sistema de Coordenadas Planas Origen-Bogotá, Datum Magna Sirgas, para el proyecto: **"PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMÁS CONCESIBLES, EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACA), CON PLACA PF4-09501"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se en jurisdicción del municipio de Quípama del departamento de Boyacá, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

(...)

Descripción de las Actividades:

Exploración y explotación de esmeraldas en el área del contrato de Concesión Minera PF4-09501, localizado en el municipio de Quípama (Boyacá). Para el desarrollo del mismo se realizarán la labores de topografía, geología y planeamiento minero con el propósito de definir la viabilidad de la explotación, posteriormente y una vez obtenida la respectiva licencia ambiental se desarrollará a etapa de construcción y montaje de la infraestructura necesaria para poder comenzar la explotación minera.

(...)

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMÁS CONCESIBLES, EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACA)**, no se encontró traslape de comunidades étnicas con el área del proyecto.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas anteriormente relacionadas en el área del proyecto: PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMÁS CONCESIBLES, EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACA)***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMÁS CONCESIBLES, EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACÁ), CON PLACA PF4-09501", localizado en jurisdicción del municipio de Quípama, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	984796	1106500
2	983295	1108000
3	982727	1108000
4	982727	1106500
5	983759	1106500
6	983861	1106711
7	984170	1106500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40380 del 11 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMÁS CONCESIBLES, EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACÁ), CON PLACA PF4-09501", localizado en jurisdicción del municipio de Quípama, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	984796	1106500
2	983295	1108000
3	982727	1108000
4	982727	1106500
5	983759	1106500
6	983861	1106711
7	984170	1106500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40380 del 11 de septiembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-40380, del 11 de septiembre de 2017, para el proyecto: "PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMÁS CONCESIBLES, EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACÁ), CON PLACA PF4-09501", localizado en


jurisdicción del municipio de Quípama, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:


ID	X	Y
1	984796	1106500
2	983295	1108000
3	982727	1108000
4	982727	1106500
5	983759	1106500
6	983861	1106711
7	984170	1106500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40380 del 11 de septiembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Gabriel Cortes Pineda *Gabriel Cortes Pineda*
 Aprobó:  Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones *COE*
 Omar Darío Avendaño Calvo-Asesor Despacho

T.R.D. 2500.225.44